



COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

El paso a través de la frontera cambiará a menos que haya un acuerdo

Gibraltar, 17 de septiembre de 2020

El Gobierno ha publicado hoy su primera Nota Técnica actualizada, que tiene por objeto orientar a los ciudadanos y las empresas en caso de que no sea posible concretar un acuerdo que abarque la futura relación de Gibraltar con la Unión Europea.

La decisión de proceder con la emisión de estos avisos se tomó ayer en una reunión del Grupo Estratégico de Brexit que fue presidida por el Viceministro Principal Dr. Joseph García. En la reunión participaron también el Fiscal General, Michael Llamas, el Secretario Principal, Darren Grech, el Comisario de Policía, Richard Ullger, el Administrador de Aduanas, John Rodríguez, el Capitán del Puerto, Manuel Tirado, la Directora Científica, Liesl Mesilio, el Asesor Jurídico Parlamentario, Paul Peralta, el Coordinador de Contingencias Civiles, Ivor López, Toni Sanderson, de la GHA, y Ernest Francis, que dirige la Oficina del Viceministro Principal. El Director de la Casa de Gibraltar en Bruselas, Daniel D'Amato, se unió de forma remota.

Esta primera Nota Técnica sobre asesoramiento de preparación abarca una de las cuestiones más importantes que se están debatiendo: el movimiento de personas a través de la frontera una vez que finalice el período de transición, el 31 de diciembre de 2020.

El documento establece que el régimen jurídico que seguirá aplicándose en la frontera es el Código de Fronteras de Schengen. La principal diferencia será que los ciudadanos del Reino Unido, incluidos los gibraltareños, se convertirán en ciudadanos de terceros países para la UE y, por lo tanto, estarán sujetos a un régimen de control diferente.

Es importante dejar claro que el Gobierno seguirá trabajando para llegar a un acuerdo y empleará su mayor esfuerzo y toda la buena voluntad política del mundo. Sin embargo, si no es posible llegar a un acuerdo, habrá consecuencias para la movilidad de las personas a través de la frontera.

Entre esas posibles consecuencias para los gibraltareños, en su calidad de nacionales de terceros países para la UE, sin perjuicio de los acuerdos para mitigarlas, figuran:

- a) el sellado de los pasaportes al entrar o salir del Espacio Schengen;
- b) el escaneado de documentos con arreglo al Sistema de Información de Schengen (SIS);
- c) un límite de estancia en el Espacio Schengen de 90 días en cualquier período de 180 días;
- d) la posibilidad de interrogar a los nacionales de terceros países sobre el motivo de su entrada en Schengen;
- e) la posibilidad de interrogar a los nacionales de terceros países sobre las condiciones de su estancia prevista en Schengen;



COMUNICADO

- f) la posibilidad de comprobar que los nacionales de terceros países disponen de medios de subsistencia durante su estancia en Schengen;
- g) la aplicación, a partir de 2022, del sistema de autorización previa de viaje ETIAS (similar al ESTA de los Estados Unidos).

El status quo (lo que tenemos hoy en día) no es una opción y el Gobierno considera que es importante que la opinión pública y cada uno de los ciudadanos a título individual comprendan estas posibles consecuencias y cambios y empiecen a planificar en consecuencia sus propios asuntos personales si incluyen la necesidad de desplazamiento transfronterizo.

Las opciones actuales son o bien un acuerdo sobre la movilidad a través de la frontera o bien ningún acuerdo, con las consecuencias que se derivan, como se ha descrito anteriormente.

Precisamente para evitar las consecuencias de la falta de acuerdo, el Gobierno sigue estudiando diferentes tipos de asociación entre Gibraltar y el Espacio Schengen que permitan una mayor fluidez [del paso por la frontera] de las personas a partir del próximo año. El objetivo es encontrar y poder acordar soluciones que no afecten a la soberanía, la jurisdicción o el control y que aseguren la máxima fluidez. El Ministro Principal ha encabezado la delegación de Gibraltar en las conversaciones, en las que participan el Viceministro Principal, el Fiscal General, el Secretario Financiero y el Director de la Casa de Gibraltar en Bruselas.

El panorama completo de la preparación [para el final del período de transición] se expone en la nota técnica titulada “El movimiento de personas a través de la frontera terrestre entre Gibraltar y España”.

El Viceministro Principal, Dr. Joseph García, declaró:

“Dejamos la Unión Europea, junto con el Reino Unido, el 31 de enero de este año. Gibraltar y el Reino Unido se encuentran ahora en un período de transición hacia una nueva relación con la Unión Europea. Esa relación podría registrarse por un acuerdo de relación futura o podría no estar sujeta a ningún acuerdo.

Las discusiones con la UE y con nuestro vecino más cercano, España, sobre cómo podría ser esa futura relación están en curso. Cabe señalar que la circulación fluida de personas a través de la frontera es importante, tanto para Gibraltar como para España. De hecho, todos están de acuerdo en que debe haber la menor perturbación posible en la vida de los ciudadanos de ambos territorios.

Sin embargo, también tenemos que prepararnos para la posibilidad de que no hubiese acuerdo, obviamente en las áreas que están bajo nuestro control. Las estructuras de preparación del Gobierno, que se establecieron para manejar un Brexit sin acuerdo en el contexto del Acuerdo de Retirada, han continuado en su lugar mientras navegamos hacia una futura relación. Huelga decir que Gibraltar sigue colaborando estrechamente, y en asociación con el Reino Unido, en la planificación de la preparación [para el final del período de transición], a la vez que seguimos buscando, junto con el Reino Unido, un acuerdo con la Unión Europea”.



INFOGIBRALTAR

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GIBRALTAR

COMUNICADO

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



COMUNICADO

Nota técnica (1)

Preparación para el final del período de transición

El movimiento de personas a través de la frontera terrestre entre Gibraltar y España

El 31 de diciembre de 2020 finalizará el período de transición (a veces también denominado período de aplicación) previsto en el Acuerdo de Retirada entre la UE y el Reino Unido. El final del período de transición pondrá fin al actual estatus, en virtud del cual Gibraltar, sus ciudadanos y sus empresas han disfrutado de los derechos de la Unión Europea.

Por lo tanto, con sujeción al resultado de las negociaciones en curso sobre la futura relación del Reino Unido y Gibraltar con la Unión Europea, el fin del período de transición traerá consigo importantes cambios para los que Gibraltar, en su conjunto, deberá estar preparado.

Propósito

La finalidad de la presente Nota es explicar el efecto de esos cambios en la circulación de personas a través de la frontera terrestre entre Gibraltar y España, en una situación en la que no se ha negociado ningún acuerdo con respecto a la futura relación de Gibraltar con la Unión Europea para el 31 de diciembre de 2020.

Situación actual

Gibraltar, al igual que el Reino Unido, no forma parte actualmente del Espacio Schengen. Por lo tanto, la frontera entre Gibraltar y España se trata como una frontera exterior del Espacio Schengen, a los efectos del Código de Fronteras de Schengen (Reglamento (UE) 2016/399) (en adelante, el Código). Con respecto a las condiciones de entrada y los controles fronterizos de salida y entrada al y desde el Espacio Schengen, que incluye a España, el Código establece diferentes normas para, por un lado, las personas que gozan del derecho de libre circulación en virtud de la legislación de la UE ("ciudadanos de la UE") y, por otro, los nacionales de terceros países.

En la actualidad, la inmensa mayoría de las personas que cruzan la frontera terrestre en cualquier dirección son ciudadanos de la UE. Así ocurre con los residentes de Gibraltar, los residentes de la zona vecina de España, los trabajadores transfronterizos y, de hecho, la mayoría de los turistas que visitan Gibraltar.

Condiciones de entrada

En cuanto a las condiciones de entrada en España y, por lo tanto, en el resto del Espacio Schengen, los ciudadanos de la UE no están sujetos, en general, a ninguna otra condición que no sea la de estar en posesión de un documento de identidad o pasaporte válidos. La situación es diferente en relación con los nacionales de terceros países, a los que, a su vez, se les exige que cumplan las condiciones de entrada estipuladas en el Código (que se detallan más adelante).

En cuanto a las condiciones de entrada en Gibraltar, se trata de un asunto que compete al Gobierno de Gibraltar, sujeto a los requisitos de la legislación de la Unión Europea. En esencia, los ciudadanos de la Unión Europea pueden entrar en Gibraltar previa presentación de un documento de identidad o pasaporte válidos.

Los nacionales de terceros países están sujetos a los requisitos adicionales (por ejemplo, requisitos de visado) que puedan aplicarse según el país de nacionalidad.



COMUNICADO

Controles fronterizos

Con respecto a los controles fronterizos, la posición por defecto del Código obliga a las autoridades de los Estados miembros a realizar "controles sistemáticos" a los ciudadanos de la UE y "controles exhaustivos" a los nacionales de terceros países. En lo que respecta a ambas categorías de personas, estos controles deben realizarse tanto a la entrada como a la salida.

Además de los controles de inmigración resumidos anteriormente, las autoridades españolas realizan controles aduaneros de las personas que cruzan la frontera en virtud del hecho de que Gibraltar está fuera de la Unión Aduanera.

Si no se llega a un acuerdo sobre la futura relación de Gibraltar con la Unión Europea antes del 31 de diciembre de 2020

Dado que Gibraltar nunca ha formado parte del Espacio Schengen, el hecho de que no haya acuerdo respecto de la futura relación de Gibraltar con la UE para el 31 de diciembre de 2020 no alteraría el marco jurídico de la UE que rige los controles fronterizos de entrada y salida de España.

Del mismo modo, si no hay una solución negociada antes del 31 de diciembre de 2020, no debería haber ningún cambio en la naturaleza de los controles aduaneros que las autoridades españolas pudieran realizar a todas las personas, independientemente de su nacionalidad.

Sin embargo, lo que sí cambiaría es que, a partir del 1 de enero de 2021, todos los nacionales del Reino Unido perderán su condición de ciudadanos de la UE. Esto significa que, al cruzar la frontera, los ciudadanos británicos estarán sujetos a las normas del Código aplicables al resto de los ciudadanos de terceros países y no a los ciudadanos de la UE, como sucede en la actualidad. Obsérvese que siempre que se mencione a los "nacionales del Reino Unido" en el presente documento, ello incluye a los gibraltareños británicos. ¿Qué significa esto?

Condiciones de entrada

En la práctica, la pérdida de la ciudadanía de la UE significaría que los nacionales del Reino Unido tendrían que cumplir las condiciones de entrada que el Código impone a los nacionales de terceros países para poder entrar en España y, por lo tanto, en el resto del Espacio Schengen. Éstas son, a grandes rasgos, las siguientes:

- a) Con respecto a los **requisitos de visado**, es probable que, incluso en un escenario en el que no haya un acuerdo futuro, se establezcan acuerdos recíprocos entre el Reino Unido y la UE que prevean la exención de visado. Estos arreglos significarían que los nacionales del Reino Unido no tendrían que obtener un visado para entrar en España. El Gobierno de Gibraltar confirmará la posición definitivamente, una vez que esos arreglos se acuerden como se espera.
- b) Por otra parte, el Código establece limitaciones con respecto a la cantidad de tiempo que un nacional de un tercer país puede permanecer en el Espacio Schengen, a saber, 90 días en cualquier período de 180 días. **A estos efectos, se sellarán los pasaportes que permitan a**



COMUNICADO

los nacionales de terceros países, incluidos los del Reino Unido, cruzar la frontera¹. Para planificar las estancias en España (o en el resto del Espacio Schengen), los nacionales de terceros países pueden utilizar la [calculadora online](#) de la Comisión Europea para ayudarse². Es importante tener en cuenta que la referencia a "cualquier" período de 180 días implica la aplicación de un período de referencia móvil de 180 días mirando hacia atrás a cada día de estancia en los 180 días anteriores. Por esta razón, si usted visita España con mucha frecuencia, o si tiene una segunda residencia en España en la que se queda los fines de semana o por períodos de tiempo prolongados, el Gobierno de Gibraltar le recomendaría que se familiarizara con estas reglas.

- c) Las autoridades españolas pueden también, como ocurre actualmente con cualquier otro nacional de un tercer país, realizar **investigaciones** en la frontera para verificar que los que cruzan pueden justificar el propósito y las condiciones de la estancia prevista en el Espacio Schengen y que disponen de medios de subsistencia suficientes.
- d) En el futuro, los nacionales del Reino Unido y todos los demás nacionales de terceros países también deberán estar en posesión de **autorizaciones de viaje** concedidas con arreglo al sistema ETIAS de la Unión Europea, que aún no ha comenzado a funcionar. La Comisión Europea ha estimado que el ETIAS entrará en funcionamiento en 2022. Las autorizaciones de viaje son válidas durante 3 años mediante el pago de una tasa de 7 euros.

En cuanto a las condiciones de entrada en Gibraltar, esto seguirá siendo un asunto del Gobierno de Gibraltar.

Controles fronterizos

En lo que respecta a los **controles fronterizos**, los nacionales del Reino Unido y todos los demás nacionales de terceros países tendrían que someterse a "controles exhaustivos", de conformidad con las disposiciones del Código, tanto a la entrada como a la salida de España. Estas inspecciones incluirán el control de todos los nacionales del Reino Unido que crucen la frontera con el fin de:

- a) verificar la identidad y la nacionalidad de la persona que cruza la frontera y la autenticidad y validez del documento de viaje utilizado para el cruce de la frontera;
- b) verificar que se han cumplido las condiciones de entrada enumeradas anteriormente; y
- c) verificar que la persona que pretende cruzar la frontera no constituye un riesgo para la seguridad. Esto implicará el escaneo de documentos de viaje con respecto a las bases de datos de la UE, incluido el Sistema de Información de Schengen y otras bases de datos de seguridad.

Excepciones

Las autoridades españolas podrían, a su discreción, aplicar algunas excepciones limitadas, contenidas en el Código, que permitirían el funcionamiento de la frontera de la manera más fluida posible. En particular, el Código permite excepciones a sus normas para las personas que se desplazan regularmente a través de la frontera. No obstante, se trata de una cuestión que queda a la discreción de España.

¹ El nuevo sistema de entrada y salida de la UE (establecido en virtud del Reglamento (UE) 2017/2225), que aún no está listo para entrar en funcionamiento, sustituirá con el tiempo el actual sistema de sellado manual de pasaportes por sistemas electrónicos.

² https://ec.europa.eu/home-affairs/content/visa-calculator_en



COMUNICADO

Implicaciones

Es evidente que si el Gobierno de Gibraltar no consigue llegar a un acuerdo sobre una solución negociada para el futuro funcionamiento de la frontera terrestre, ello tendría un efecto gravemente perjudicial para la fluidez de la frontera. En el peor de los casos, los ciudadanos deberían prepararse para largas demoras que serían inevitables al cruzar la frontera en cualquier dirección. Esto es bien conocido y es algo de lo que el Gobierno de Gibraltar ha advertido a lo largo del proceso de Brexit. De hecho, todas las partes, incluido el actual Gobierno español, reconocen la importancia de evitar los peores efectos de lo anterior, salvaguardando la fluidez en la frontera, en beneficio de todos los residentes de la zona y en beneficio de la prosperidad compartida de la región.

El Gobierno de Gibraltar sigue participando en conversaciones constructivas con todas las partes interesadas, con el fin de alcanzar una solución permanente que sería de importancia crítica para Gibraltar y el Campo de Gibraltar. En este contexto, una de las soluciones que se están estudiando es la posibilidad de que Gibraltar se asocie al Espacio Schengen, siempre que no se crucen las líneas rojas de soberanía, jurisdicción o control. El Gobierno confía en que se pueda encontrar y se encuentre un acuerdo pragmático y sensato. No obstante, en caso de que las negociaciones se interrumpieran, es importante subrayar que la posición por defecto que se aplicaría el 1 de enero de 2021 sería la que se expone en la presente Notificación.

Información adicional

Esta Nota es sólo una guía.

Puede solicitarse más información en brexit@gibraltar.gov.gi

PRESS RELEASE

No: 633/2020

Date: 17th September 2020

Passage through border will change unless there is a deal

The Government has today published its first updated Technical Notice which aims to guide citizens and businesses in the event that it is not possible to conclude an agreement which covers the future relationship of Gibraltar with the European Union.

The decision to proceed with the issue of these notices was finalised yesterday at a meeting of the Brexit Strategic Group which was chaired by the Deputy Chief Minister Dr Joseph Garcia. The meeting included the Attorney General Michael Llamas, Chief Secretary Darren Grech, Police Commissioner Richard Ullger, the Collector of Customs John Rodriguez, the Captain of the Port Manuel Tirado, Chief Scientist Liesl Mesilio, Parliamentary Counsel Paul Peralta, the Civil Contingencies Coordinator Ivor Lopez, Toni Sanderson from the GHA and Ernest Francis who heads the Office of the DCM. The Director of Gibraltar House in Brussels Daniel D'Amato joined remotely.

The first Technical Notice on readiness advice covers one of the most important issues under discussion which is the movement of persons across the border once the transition period comes to an end on 31 December 2020.

The paper sets out that the legal regime which will continue to apply at the border is the Schengen Border Code. The main difference will be that UK citizens, including Gibraltarians, will become Third Country Nationals for the EU and therefore subject to a different regime of controls.

It is important to make clear that the Government will continue to work towards an agreement using its best efforts and all the political good will in the world.

However, if an agreement is not possible then there will be consequences to the mobility of persons across the border.

Those potential consequences for Gibraltarians as Third Country Nationals for the EU, subject to agreements to mitigate them, include:

- (a) the wet stamping of passports when entering or exiting the Schengen Area;
- (b) the scanning of documents against the Schengen Information System (SIS);
- (c) a limit to stays in the Schengen Area of 90 days in any 180 day period;
- (d) Third Country nationals can be questioned as to the reason for entering Schengen;
- (e) enquiries can be made of Third Country Nationals as to the conditions of their intended stay in Schengen;

HM Government of Gibraltar • 6 Convent Place • Gibraltar GX11 1AA

t +350 20070071 f +350 20076396 e pressoffice@gibraltar.gov.gi w gibraltar.gov.gi



- (f) checks can be made to ensure that Third Country Nationals have means of subsistence while in Schengen;
- (g) the application as from 2022 of the ETIAS travel pre-authorisation system (similar to US ESTA).

The status quo (what we have today) is not an option and the Government considers it is important for the public and individual citizens to understand these potential consequences and changes and start to plan accordingly in respect of their own personal matters if they include a requirement for cross frontier movement.

The options are either an agreement on mobility across the border or no agreement with the consequences to follow, as described above.

It is precisely in order to avoid the consequences of no agreement, that the Government continues to explore different types of association between Gibraltar and the Schengen Area which would permit greater fluidity of persons as from next year. The objective is to find and agree upon solutions which do not impinge on sovereignty, jurisdiction or control and which assure maximum fluidity. The Chief Minister has led the Gibraltar delegation to the talks which include the Deputy Chief Minister, the Attorney General, the Financial Secretary and the Director of Gibraltar House in Brussels.

The full picture on preparedness is set out in the Technical Notice entitled “The movement of people across the land border between Gibraltar and Spain.”

The Deputy Chief Minister Dr Joseph Garcia said:

“We left the European Union, together with the United Kingdom, on 31 January this year. Gibraltar and the UK are now both in a period of transition to a new relationship with the European Union. That relationship could either be governed by a Future Relationship agreement or it could be subject to no deal at all.

Discussions with the EU and with our nearest EU neighbour Spain on what that future relationship could look like are ongoing. It should be noted that the fluid movement of persons across the border is important to both Gibraltar and to Spain. Indeed, all are agreed that there should be as little disruption as possible to the lives of ordinary citizens.

However, we also need to prepare for the possibility that there is no agreement, obviously in those areas that are within our control. The Government’s readiness structures, which were set up to handle a no-deal Brexit in the context of the Withdrawal Agreement, have continued in place as we navigate towards a future relationship. Needless to say, Gibraltar continues to work closely and in partnership with the United Kingdom on readiness planning whilst we also continue, alongside the UK, to seek an agreement with the EU.”

ENDS



Technical Notice (1)

Getting ready for the end of the Transition Period

The movement of people across the land border between Gibraltar and Spain

On 31 December 2020, the Transition Period (sometimes also referred to as the “Implementation Period”) under the EU-UK Withdrawal Agreement will come to an end. The end of the Transition Period will bring an end to the current status quo whereby Gibraltar, its citizens and its business, have enjoyed EU rights. Therefore, subject to the outcome of ongoing negotiations concerning the UK and Gibraltar’s future relationship with the EU, the end of the Transition Period will bring about important changes which Gibraltar, as a whole, will need to be ready for.

Purpose.

The purpose of this Notice is to explain what the effect of those changes are on the movement of persons across the land border between Gibraltar and Spain in a scenario where there is no negotiated outcome in place with respect to Gibraltar’s future relationship with the EU by 31 December 2020.

Existing Position.

Gibraltar, like the UK, is currently not a part of the Schengen Area. Therefore, the border between Gibraltar and Spain is treated as an external border of the Schengen Area for the purposes of the Schengen Border Code (Regulation (EU) 2016/399) (the “Code”). The Code sets out different rules for (1) persons enjoying the right of free movement under EU law (“EU Citizens”) and (2) third-country nationals; with respect to entry conditions and border checks on exit and entry to and from the Schengen Area which includes Spain.



HM Government of Gibraltar

Currently, the overwhelming majority of persons who cross the land border in either direction are EU citizens. That is the case with respect to residents of Gibraltar, residents of the neighbouring area of Spain, frontier workers and indeed many of the tourists who visit Gibraltar.

Entry conditions

In terms of entry conditions into Spain, and thereby the rest of the Schengen Area, EU citizens are broadly not subject to any condition other than the requirement to be in possession of a valid identity card or passport. The position is different in relation to third-country nationals who are in turn required to satisfy the entry conditions stipulated in the Code (discussed further below).

In terms of entry conditions into Gibraltar, this is a matter for HMGoG subject to the requirements of EU law. In essence, EU citizens can enter Gibraltar on the production of a valid identity card or passport. Third-country nationals are subject to such further requirements (e.g. visa requirements) as may apply depending on the country of nationality.

Border checks

With respect to border checks, the default position under the Code obliges Member State authorities to carry out “systematic checks” on EU citizens and “thorough checks” on third-country nationals. With respect to both categories of persons, these checks are to be conducted both on entry and exit.

In addition to the immigration controls summarised above, Spanish Authorities conduct customs controls on persons crossing the border by virtue of the fact that Gibraltar is outside of the Customs Union.



If there is no agreement with respect to Gibraltar's future relationship with the EU by 31 December 2020.

Since Gibraltar has never been part of the Schengen Area, the fact that there may be no agreement with respect to Gibraltar's future relationship with the EU by 31 December 2020 would not alter the EU legal framework governing border controls on entry and exit to and from Spain.

Likewise, if there is no negotiated solution in place by 31 December 2020, there should be no change to the nature of the customs controls that Spanish Authorities can carry out on all persons irrespective of nationality.

However, what would change is that, as from 1 January 2021, all UK nationals will lose their status as EU Citizens. This means that when crossing the border, UK nationals would be subjected to the Code's rules as applicable to all other third-country nationals and not EU Citizens as is the case today. Note that whenever "UK nationals" are mentioned in this document that includes British Gibraltarians. What does this mean?

Entry conditions

In practice, losing EU citizenship would mean that UK nationals would have to satisfy the entry conditions that the Code places on third-country nationals in order to enter Spain and thereby the rest of the Schengen Area. These are broadly as follows:

- (a) With respect to **visa requirements**, it is likely that, even in a scenario where there is no future deal, reciprocal arrangements will be put in place between the UK and the EU providing for visa-free travel. These arrangements would mean that UK nationals would not have to obtain a visa in order to enter Spain. HMGoG will confirm the position definitively once those arrangements are agreed as expected.



- (b) Separately, the Code sets limitations with regard to the **amount of time** that a third-country national can remain in the Schengen Area – namely 90 days in any 180 day period. **For these purposes, passports enabling third-country nationals, including UK nationals, to cross the border will be stamped¹.** In order to plan stays in Spain (or the rest of the Schengen Area), third-country nationals can use the European Commission’s [online calculator](#) to assist². It is important to bear in mind that the reference to “any” 180 day period implies the application of a moving 180 day reference period looking backwards at each day of stay in the previous 180 days. For this reason, if you visit Spain very frequently, or if you have a second home in Spain at which you stay on weekends or for extended periods of time, HMGoG would recommend that you become acquainted with these rules.
- (c) Spanish Authorities may also, as is the position currently with respect to any other third-country nationals, make **enquiries** at the border in order to verify that those crossing can justify the purpose and conditions of the intended stay in the Schengen Area and that they have sufficient means of subsistence.
- (d) In future, UK nationals and all other third-country nationals would also be required to be in possession of **travel authorisations** granted under the EU’s ETIAS system which is yet to commence operations. The European Commission has estimated that ETIAS will become operational in 2022. Travel authorisations are valid for 3 years on payment of a 7 EUR fee.

In terms of entry conditions into Gibraltar, this will continue to be a matter for HMGoG

¹ The EU’s new Entry/Exit System (established under Regulation (EU) 2017/2225), which is not yet ready to start operations, will eventually replace the current system of manually stamping passports with electronic systems.

² https://ec.europa.eu/home-affairs/content/visa-calculator_en



Border checks

With regard to **border checks**, UK nationals and all other third-country nationals would have to undergo “thorough checks” in accordance with the provisions of Code both on entry into and exit from Spain. These checks will include checks on all UK nationals crossing the border to:

- (a) Verify the identity and nationality of the person crossing the border and the authenticity and validity of the travel document used for crossing the border;
- (b) Verify that the entry conditions listed above have been satisfied; and
- (c) Verify that the person intending to cross the border is not a security risk.

This will involve the scanning of travel documents as against EU databases including the Schengen Information System and other security databases.

Derogations

It would be open to the Spanish Authorities, at their discretion, to apply some limited derogations contained within the Code which would allow for the border to be operated in the best possible manner. In particular, the Code allows for derogations from its rules for persons who are regular cross-border commuters. This, however, is a matter that is in Spain’s discretion.

Implications

It is clear that if HMGoG is unable to agree a negotiated solution to the future operation of the land border this would have a severely detrimental effect on border fluidity. In this worst case scenario, citizens should prepare for the long delays which will become inevitable when crossing the border in either direction. This is well-known and it is something which HMGoG has warned of throughout the Brexit process. Indeed all



HM Government of Gibraltar

parties, including the current Spanish Government, recognise the importance of avoiding the worst effects of the above by safeguarding fluidity at the border for the benefit of all residents of the area and for the benefit of the shared prosperity of the region.

HMGoG remains engaged in constructive discussions with all parties concerned in order to reach a permanent solution which would be of critical importance to Gibraltar and the Campo de Gibraltar. In this context, one of the solutions being explored is the possibility of Gibraltar becoming associated with the Schengen Area in a manner which would not cross red lines on sovereignty, jurisdiction or control. HMGoG remains confident that a pragmatic and sensible arrangement can and will be found. Nevertheless, in the event that negotiations break down, it is important to underline that the default position which would apply on 1 January 2021 would be that as outlined in this Notice.

Further information

This Notice is meant for guidance only.

Further information can be sought from brexit@gibraltar.gov.gi